



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

17 DE FEBRERO DE 2026

No. 1801

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Manual específico de operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, con número de registro MA-SECGOB-25-5CB1DD05 5
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Sí al desarme, sí a la paz”, para el ejercicio fiscal 2026 6

Secretaría de Administración y Finanzas Ciudad de México

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la actualización de conceptos y cuotas de ingresos por concepto de aprovechamientos y productos de aplicación automática, en la Secretaría 22

Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática” en la Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México 29

Continúa en la Pág. 2

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Gabriela Osorio Hernández, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XX, XXI y XXII, 10, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 57, 60, Fracción I, 61 y 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 4, 28, 30, 31 y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 17 de diciembre de 2025, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1760 el “Aviso por el cual se da a conocer el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2026”, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “VIBRA TLALPAN 2026”

1. Nombre del Programa Social, de la Dependencia o Alcaldía responsable.

1.1. Nombre del Programa Social.

- “Vibra Tlalpan 2026”.

1.2. Breve descripción o definición básica del programa.

La Alcaldía Tlalpan busca articular a personas prestadoras de servicios turísticos, personas empresarias, sitios turísticos, comunidades, turistas y personas visitantes a través de un programa de personas promotoras turísticas que realizarán actividades informativas, de atención y orientación personalizada y difusión efectiva con el fin de atraer flujos de turistas y mejorar la actividad turística en Tlalpan.

1.3. Alcaldía Responsable de la Ejecución del Programa Social.

- Alcaldía Tlalpan.

1.4. Unidades Administrativas involucradas en la instrumentación del Programa Social.

- Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico. - Coordinación.
- Dirección de Turismo y Vinculación Internacional. - Diseño y seguimiento.
- Subdirección Turística – Operación.
- Jefatura de Unidad Departamental (JUD) de Vinculación Internacional – Operación.
- Jefatura de Unidad Departamental (JUD) de Actividades Turísticas – Operación.

1.5. Este programa social no se ejecuta de manera conjunta con ninguna dependencia, órgano desconcentrado, entidad o alcaldía.

1.6. Este programa social no se ejecuta de forma simultánea con ninguna dependencia, órgano desconcentrado, entidad o alcaldía.

2. Alineación Programática.

2.1. El Programa “Vibra Tlalpan 2026” se encuentra alineado con:

Programa Provisional de Gobierno de la CDMX 2025.

- Principio: Ciudad con Turismo Sostenible y Responsable, Equitativo y Accesible.
- Objetivo: Promover el fomento y desarrollo del turismo, ofrecer experiencias únicas y singulares sustentadas en la oferta local, metropolitana y regional; atractivos, actividades e instalaciones de clase mundial, en donde se manifiesta un total respeto al entorno natural, a las tradiciones y cultura y se democratice el derecho al turismo.

- Estrategia 8. Fomentar la descentralización de la oferta turística para que todas las alcaldías desarrollen sus atractivos en beneficio de sus habitantes.

Programa Provisional de Gobierno de la Alcaldía Tlalpan 2024 – 2027.

- Eje Estratégico Turismo. Este eje aprovecha la riqueza natural, histórica y cultural de Tlalpan, enlazándose con Medio Ambiente, al promover rutas ecoturísticas, y con Espacio Público, al revitalizar áreas para atraer visitantes. Gobierno en Red conecta a actores clave para generar turismo sostenible que beneficie a las comunidades locales.
- Objetivo específico: Potenciar a Tlalpan como un destino pionero en la Ciudad de México, aprovechando su riqueza histórica, cultural, social y natural, reconociendo las diferencias estructurales de mujeres rurales, artesanas y cuidadoras de la riqueza natural y cultural de Tlalpan. Promover el desarrollo de los pueblos originarios, el suelo de conservación, el centro de Tlalpan y otras áreas, para reactivar la economía local y beneficiar a las familias de nuestra demarcación.
- Estrategias: El centro de todo; Ver y Caminar; Mi casa es tu casa; Conoce Tlalpan; ¡Vivan los Pueblos de Tlalpan!; Vinculación Internacional; Turismo en Red.

2.2. Constitución Política de la Ciudad de México.

Artículo 13. Ciudad Habitable.

Derecho a un medio ambiente sano.

1. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.

Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la CDMX.

Artículo 1. Fracción VIII. Integrar las políticas públicas, acciones y programas sociales de igualdad y bienestar social, para alcanzar una vida libre de pobreza y disminuir sustancialmente la desigualdad social en sus diversas formas, derivada de la inequitativa distribución de la riqueza, los bienes y los servicios, entre las personas, grupos sociales y ámbitos territoriales, entre otros.

Ley de Alcaldías de la CDMX.

Artículo 20. Son finalidades de las alcaldías.

XVIII. Garantizar el acceso de la población a los espacios públicos y a la infraestructura social, deportiva, recreativa y cultural dentro de su territorio, los cuales no podrán enajenarse ni concesionarse de forma alguna;

Programa General de Derechos Humanos de la CDMX.

- Capítulo 3. Derecho a la Igualdad y no Discriminación.
- Estrategia 34. Incluir el derecho y el principio de igualdad y no discriminación en el diseño e implementación de documentos, acciones, programas, proyectos y políticas públicas.

Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de México.

Artículo 1. que tiene por objeto regular, proteger y garantizar el cumplimiento de obligaciones en materia de igualdad sustantiva entre el hombre y la mujer, así como el establecimiento de acciones afirmativas en favor de las mujeres.

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México.

Artículos 11 y 12. en el que se señala que el Gabinete de Igualdad Sustantiva y Violencia contra las Mujeres para la Ciudad de México se coordinará con el Sistema Nacional e implementará acciones de prevención, atención y de acceso a la justicia, así como las acciones afirmativas que considere necesarias. Asimismo, diseñará un Plan Anual de Trabajo que contenga las acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Con el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México,

Tomo 3. Núcleo Seguridad humana, Capítulo 7. Derecho a la alimentación, Capítulo 10. Derecho a un medio ambiente sano, Capítulo 15. Derecho al trabajo y derechos humanos laborales; **Tomo 5.** Grupos de población, Capítulo 20. Derechos de los pueblos y comunidades indígenas y Capítulo 22. Derechos de las mujeres.

Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, en particular con el siguiente objetivo:

Objetivo 10. Reducir las desigualdades a través de la aplicación de políticas universales que presten atención a las necesidades de las poblaciones desfavorecidas y marginadas.

3. Diagnóstico.

La Alcaldía Tlalpan, ubicada al sur de la Ciudad de México, destaca por su riqueza natural, histórica y cultural, que la convierte en un territorio con alto potencial turístico. Su geografía abarca desde zonas urbanas hasta áreas de conservación ecológica como el Parque Nacional Cumbres del Ajusco y el Bosque de Tlalpan, que atraen a personas visitantes interesadas en el ecoturismo y las actividades al aire libre. Además, el centro histórico de Tlalpan, con su arquitectura colonial, museos y plazas, ofrece una experiencia cultural única que complementa su oferta turística. Esta diversidad posiciona a Tlalpan como una alcaldía con vocación turística multifacética.

El panorama estadístico de la actividad turística en la Alcaldía Tlalpan es escaso, sin embargo, los datos disponibles demuestran la relevancia de dicha actividad en la economía de la demarcación. Acorde al Diagnóstico Turístico de la Ciudad de México (SECTUR CDMX, 2014), en 2014 Tlalpan recibió más de 5.2 millones de personas visitantes, lo que representó el 12.3% del total de entradas turísticas en la ciudad.

La misma fuente refiere que en el mismo año la derrama económica generada por el turismo en la alcaldía ascendió a 8,470 millones de pesos, evidenciando su relevancia como motor económico local. Asimismo, la SECTUR CDMX (2012), señaló que la ocupación hotelera promedio fue del 67.55%, superior a la media de la ciudad, lo que indica una demanda constante de alojamiento. Mientras que acorde al INEGI, 2021, en la Alcaldía Tlalpan existen 14 lugares con servicio de alojamiento y 450 restaurantes activos, lo que refleja una infraestructura turística en crecimiento.

Por otra parte, de acuerdo con los recorridos de Turismo Social realizados por la Dirección de Turismo y Vinculación Internacional de la Alcaldía Tlalpan durante el 2025, se contabilizaron un total de 1,869 paseantes, de los cuales se identificaron 489 masculinos (26%) y 1,380 femeninas (74%). (Alcaldía Tlalpan, 2025).

En este sentido, Tlalpan tiene la oportunidad de extender los beneficios de la actividad turística a sus comunidades para contribuir al desarrollo económico y posicionarse como un destino complementario, ofreciendo naturaleza, cultura y gastronomía. Por ello, la implementación de un programa de personas promotoras turísticas es fundamental para garantizar información clara, atención personalizada y difusión efectiva de los atractivos locales, que permita atraer flujos turísticos a las comunidades de Tlalpan.

3.1. Antecedentes.

Este Programa Social es de nueva creación por lo que no cuenta con antecedentes.

3.2. Identificación de la problemática pública prioritaria en conjunto con la ciudadanía.

De acuerdo con el Glosario de términos de turismo publicado por ONU Turismo, la cadena de valor del turismo es una secuencia de actividades primarias y de apoyo que resultan fundamentales a nivel estratégico para el rendimiento del sector turístico. Los procesos vinculados, tales como la formulación de políticas y la planificación integrada, el desarrollo de productos y su presentación al mercado, la promoción y el marketing, la distribución y la venta y las operaciones y servicios de los destinos, constituyen las principales actividades primarias de la cadena de valor del turismo. Entre las actividades de apoyo se incluyen el transporte y la infraestructura, el desarrollo de recursos humanos, el desarrollo de tecnologías y sistemas y otros bienes y servicios complementarios que pueden no estar relacionados con la esencia del negocio turístico, pero repercuten de manera importante en el valor del turismo.

Por otra parte, la Alcaldía Tlalpan posee una oferta turística diversa y con segmentos estratégicos sustentada principalmente en su riqueza natural, cultural y gastronómica, que incluye activos de alto valor como el Parque Nacional Cumbres del Ajusco, los pueblos originarios con profundas tradiciones comunitarias y una red de rutas ecoturísticas con potencial para el turismo de naturaleza. Sin embargo, esta potencialidad no se traduce en un aprovechamiento óptimo debido a **la fragmentación y baja integración de los componentes de la cadena de valor turística con los sitios y atractivos turísticos**. Lo cual limita el desarrollo de la actividad turística y genera desigualdades territoriales de desarrollo.

Este problema impacta principalmente en las mujeres, quienes son la columna vertebral del sector turístico. De acuerdo con cifras de la SECTUR CDMX en 2023 se estimó que la participación de las mujeres en el sector fue del 57.4%. con lo cual evidencia su papel para el funcionamiento, diversificación y sostenibilidad de la cadena de valor turística, especialmente en territorios con fuerte identidad comunitaria y cultural como Tlalpan. Su participación no solo genera ingresos, sino que también fortalece el tejido social, preserva el patrimonio cultural y contribuye a un desarrollo territorial más equitativo.

En los eslabones iniciales de la cadena de valor, las mujeres desempeñan un rol clave en la creación y gestión de la oferta turística, particularmente en actividades vinculadas al patrimonio cultural inmaterial. Son protagonistas en la gastronomía tradicional, la elaboración de alimentos y bebidas locales, la transmisión de saberes culinarios, el rescate de recetas ancestrales y la organización de festividades comunitarias, lo que aporta autenticidad y valor diferencial a los productos turísticos.

Dentro de la provisión de servicios, las mujeres participan de manera significativa como artesanas, anfitrionas en alojamientos, operadoras de recorridos culturales y responsables de espacios de atención al visitante. La aportación de las mujeres resulta central para garantizar calidad, hospitalidad y una experiencia turística basada en el trato cercano y el conocimiento del entorno.

Finalmente, este problema adquiere mayor relevancia ante la inminente celebración del Mundial de Fútbol 2026, evento que de acuerdo con la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México (noviembre, 2025), atraerá a más de 5 millones de turistas en 2026 a la Ciudad de México proyectando una derrama económica de más de 20 mil millones de pesos en el sector turístico. La falta de acciones de desarrollo turístico que permitan canalizar este flujo hacia Tlalpan puede representar una oportunidad para detonar el desarrollo económico local y posicionar la alcaldía como un destino turístico. Sin una intervención estratégica, las personas visitantes se concentrarán en áreas con mayor infraestructura y difusión turística, dejando a Tlalpan rezagada en términos de visibilidad y derrama económica.

3.2.1. Causales centrales que determinan la problemática pública.

Como se mencionó en la sección anterior la problemática pública identificada es **la fragmentación y baja integración de los componentes de la cadena de valor turística con los sitios y atractivos turísticos en la Alcaldía Tlalpan**. Entre las causas centrales que determinan esta problemática pública identificamos las siguientes:

- **Poca vinculación entre personas proveedoras locales, comunidades y empresas turísticas.** La escasa integración de la cadena de valor genera una derrama económica limitada y concentrada en pocos actores, dejando al margen a personas productoras locales, personas que se dedican a la elaboración de artesanías, cocineras tradicionales y comunidades rurales. Esta situación profundiza las desigualdades territoriales, ya que las zonas con mayor infraestructura o cercanía urbana captan los beneficios, mientras que áreas con alto valor ambiental y cultural permanecen subaprovechadas. En cuanto a la provisión de servicios complementarios, como transporte local, hospedaje, guías turísticos, comercio local y servicios recreativos, existe una débil vinculación con los atractivos principales. Muchas personas prestadoras de servicios operan de manera informal o descoordinada, lo que limita la calidad, estandarización y competitividad de la oferta, además de restringir su acceso a canales formales de comercialización y promoción.
- **Promoción y comercialización poco efectivas.** La debilidad en las estrategias conjuntas de visibilidad, promoción, marca destino y uso de plataformas digitales impide posicionar a Tlalpan como un destino integral y diferenciado. Esto provoca que la demanda turística se concentre en puntos específicos, sin generar flujos que beneficien de manera equilibrada a las comunidades y actores locales a lo largo del territorio, debilitando el posicionamiento del destino y favoreciendo la dependencia de agentes externos de promoción.
- **Oferta turística poco diversificada.** Se observa una limitada articulación entre los atractivos naturales y culturales y la creación de productos turísticos integrales. Las experiencias suelen ofrecerse de manera aislada, por ejemplo, visitas al Ajusco, consumo gastronómico local o recorridos comunitarios. Carecen de una narrativa común y de paquetes estructurados que integren alojamiento, alimentación, actividades recreativas y culturales, lo que reduce la permanencia del visitante y el gasto promedio. Esto conlleva a poca innovación turística y a la concentración de los flujos en pocos productos turísticos, además de limitar el valor agregado a las experiencias.

Por todo lo anterior, el problema de la fragmentación y baja integración de los componentes de la cadena de valor turística con los sitios y atractivos turísticos halla sus raíces en factores operativos, contextuales e institucionales. En este contexto, fortalecer la integración de los distintos eslabones de la cadena de valor turística resulta clave para transformar el potencial turístico de Tlalpan en un motor efectivo de desarrollo local y la conservación del patrimonio natural y cultural.

3.2.2. Efectos centrales que tiene sobre la población.

La fragmentación de la cadena de valor turística —es decir, la debilidad en los vínculos entre las personas prestadoras de servicios, personas productoras locales, comunidades, transporte y comercialización— limita el potencial del turismo como motor de desarrollo económico en la Alcaldía Tlalpan. A nivel nacional, el turismo representa una parte significativa del empleo total, con millones de personas ocupadas en actividades vinculadas al sector, pero esta relevancia no se traduce automáticamente en beneficios equitativos para todas las personas implicadas si no existe integración efectiva entre los actores productivos y los atractivos locales.

Desde una perspectiva de género, la participación de mujeres y hombres en el empleo turístico presenta brechas y dinámicas diferenciadas. Datos oficiales muestran que, en actividades como agencias de viaje e información turística, aunque la participación por sexo puede aproximarse (46.7% mujeres y 53.3% hombres en ocupación), las mujeres tienden a percibir salarios promedio más bajos y a concentrarse en formas de empleo más informales que los hombres (Secretaría de Economía, 2024).

Este patrón es representativo del sector turístico en general, donde la literatura especializada ha documentado desigualdades de género en remuneración, acceso a posiciones mejor pagadas y oportunidades de liderazgo. La baja integración de la cadena de valor intensifica estos efectos diferenciados. Para las mujeres, la fragmentación limita aún más el acceso a redes de comercialización formales, capacitación especializada y financiamiento, lo que puede condicionar su participación principalmente a actividades de menor valor económico dentro del turismo local (como comercio informal, servicios auxiliares y trabajos temporales). Esto contribuye a perpetuar brechas salariales y de autonomía económica entre mujeres y hombres, aun cuando las mujeres representan un porcentaje importante de la fuerza laboral en el sector turístico nacional.

En contraste, los hombres, al ocupar con mayor frecuencia puestos con mayores vínculos a redes formales (por ejemplo, servicios logísticos, gestión de transporte o administración), pueden acceder a mejores remuneraciones y estabilidad relativa, aunque también enfrentan precariedad cuando la cadena de valor es fragmentada y no existen mecanismos de encadenamiento productivo local. La ausencia de integración limita la generación de empleos de calidad para ambos sexos, obstaculiza el aprovechamiento pleno de los atractivos de Tlalpan y reduce la capacidad del turismo para impulsar desarrollo sostenible con equidad.

3.2.3. Derechos sociales que son vulnerados como consecuencia de la problemática pública.

La problemática pública detectada vulnera diversos derechos sociales fundamentales de la población, entre ellos el derecho al trabajo digno y al desarrollo económico. Cuando el turismo se ve afectado, se limita la generación de empleos estables y bien remunerados para miles de personas que dependen de esta actividad, lo que compromete su derecho a una vida digna. Asimismo, el deficiente desarrollo del sector turístico de Tlalpan vulnera el derecho de las comunidades a preservar y proyectar su identidad cultural y reduce la visibilidad de los pueblos originarios y su participación en actividades que podrían fortalecer el tejido social y generar ingresos. Además, limita el acceso equitativo a los beneficios derivados del turismo, concentrando las oportunidades en otras zonas mejor preparadas y dejando a Tlalpan en desventaja.

Derecho al desarrollo económico local y solidario.

La falta de circuitos turísticos, rutas integradas y promoción adecuada limita el derecho de comunidades y pueblos a beneficiarse de sus propios recursos culturales, ambientales y patrimoniales, restringiendo su desarrollo económico.

✓ Se vincula con ODS 8 y ODS 10: crecimiento inclusivo y reducción de desigualdades.

Derecho a la cultura y al patrimonio.

Cuando el turismo se encuentra fragmentado y sin políticas de fortalecimiento cultural:

- Las expresiones culturales locales quedan invisibilizadas.
- Las actividades artesanales, gastronómicas y rituales no encuentran canales de difusión.
- Se debilita la transmisión intergeneracional de conocimientos.

3.2.4. Población potencial.

La población potencial es el total de habitantes de la Alcaldía, el cual de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 (INEGI, 2020), la población total en la alcaldía Tlalpan era de 699,928 habitantes, donde 365,051 son mujeres (52.2%) y 334,877 hombres (47.8%).

3.2.5. Justificación de la necesidad de intervención del gobierno de la Alcaldía.

La ausencia de mecanismos para la articulación e integración del tejido turístico que atraiga y atienda a las personas turistas vulnera derechos sociales como el acceso al trabajo digno y conservación del patrimonio cultural y natural. En este sentido, la Alcaldía promoverá condiciones que permitan a las personas habitantes beneficiarse de la derrama económica que trae consigo el turismo y promover y reafirmar su identidad cultural. La creación de un programa de personas promotoras turísticas no solo responde a esta obligación, sino que también contribuye a reducir desigualdades, creando oportunidades y fortaleciendo la participación de comunidades originarias y pequeños negocios en la cadena de valor del turismo.

Por otro lado, sin una intervención gubernamental, el turismo podría generar problemas de desinformación, inseguridad y uso inadecuado de espacios naturales. El deficiente desarrollo del sector turístico de Tlalpan reflejado en la falta de orientación y atención al turista puede afectar la imagen de Tlalpan y generar impactos negativos en la calidad de vida de los residentes. Un programa de personas promotoras turísticas permitirá prevenir estos riesgos, ofreciendo información oportuna, acompañamiento y servicios que garanticen una experiencia segura y ordenada para los visitantes.

Finalmente, al tener personas promotoras turísticas, se fortalece la economía local, se preserva el patrimonio cultural y se impulsa la proyección internacional de la demarcación. Esta estrategia pensada a corto, mediano y largo plazo permitirá que Tlalpan aproveche su potencial turístico e incluso las coyunturas que pudieran surgir como el Mundial 2026 para consolidarse como un referente turístico, generando beneficios duraderos para la población y cumpliendo con los objetivos de desarrollo territorial.

3.2.6. Otros programas sociales que persiguen propósitos, objetivos, alcances y/o población beneficiaria similar.

No aplica.

3.3. Teoría del cambio.

Tabla teoría del cambio.

Problemática Pública	La fragmentación y baja integración de los componentes de la cadena de valor turística con los sitios y atractivos turísticos, limita el desarrollo de la actividad turística y genera desigualdades territoriales de desarrollo.
Supuesto Central	La creación de un programa de personas promotoras turísticas, contribuye directamente al desarrollo del sector turístico de Tlalpan a través de articular e integrar los atractivos y servicios locales, mejorando las condiciones que permitan a las personas habitantes de Tlalpan beneficiarse de la derrama económica y promover y reafirmar su identidad cultural.

Insumos/Actividades	Productos	Efectos a corto plazo	Efectos a mediano plazo	Impacto
Presupuesto	\$1,349,700.00 pesos	Mayor ingreso económico para las	Desarrollo turístico en la	Disminución de la brecha de desarrollo
11 personas facilitadoras	11 personas facilitadoras beneficiarias capacitadas	personas prestadoras de servicios y negocios de turismo.	Alcaldía Tlalpan	turístico con una cadena de valor turístico integrada y articulada que mejore las condiciones económicas, sociales, culturales y naturales de Tlalpan.
Distribución de material informativo	1,000 materiales informativos distribuidos	Visibilidad de los atractivos turísticos de la Alcaldía Tlalpan.	Posicionamiento de la Alcaldía Tlalpan como destino turístico.	
Puntos de información turística	5 puntos de información turística		Mayor participación de las mujeres en el desarrollo de la actividad turística	
Fomento de integración de experiencias turísticas	4 experiencias turísticas Fomentadas	Turistas informados y orientados		
Estrategia digital y presencial de promoción turística	3 estrategias de promoción turística implementadas	Personas prestadoras de servicios turísticos con mayores ingresos económicos por turismo.		

4. Objetivos y líneas de acción.

4.1. Objetivo General.

Fortalecer el desarrollo turístico de la Alcaldía Tlalpan mediante la implementación de un programa de personas beneficiarias facilitadoras de servicios, con énfasis en la participación de mujeres, que actúen como promotoras turísticas y contribuyan a la articulación e integración de la oferta y de los actores de la cadena de valor turística, a través de acciones de información, orientación y acompañamiento a personas visitantes nacionales e internacionales, con el fin de impulsar la actividad turística, mejorar el posicionamiento de la demarcación como un destino competitivo, incrementar la captación de turistas y la derrama económica en las comunidades locales, así como promover de manera sustentable el patrimonio cultural y natural, contribuyendo a la autonomía económica de las mujeres y a la reducción de brechas de género en el sector turístico.

4.2. Objetivos específicos y líneas de acción.

Con el fin de dar cumplimiento al objetivo general, se establecen los siguientes objetivos específicos:

- Implementar acciones de información turística en puntos estratégicos como zonas de alta afluencia y en rutas hacia los atractivos naturales y culturales.

- Fomentar la vinculación con comunidades locales y personas prestadoras de servicios para integrar experiencias turísticas auténticas y sostenibles que generen beneficios económicos equitativos, promoviendo de manera activa la participación de mujeres en la oferta turística mediante la visibilización y promoción de sus productos y servicios, con el fin de fortalecer su autonomía económica y reducir las brechas de género en el sector.

4.2.1. Objetivos por etapa.

No aplica.

4.2.2. Acciones previstas para alcanzar los objetivos de las etapas del Programa.

- a) Elaborar y publicar la convocatoria pública para acceder al presente programa social.
- b) Recibir, evaluar, seleccionar e incorporar a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios turísticos.
- c) Implementar acciones de promoción, información y atención turística.
- d) Fortalecer la coordinación interinstitucional y comunitaria.

4.2.3. Las acciones previstas en el programa social buscan contribuir a la reducción de la brecha de género, promoviendo la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres en el acceso a recursos, oportunidades de autoempleo y participación plena en la toma de decisiones. Estas acciones no sólo están orientadas a combatir las desigualdades existentes, sino también a reconstruir el tejido social, fomentando un entorno de inclusión y erradicando la discriminación entre la población que actualmente capta más beneficios de la actividad turística por estar en destinos consolidados y aquella que aún no logra posicionarse.

5. Definición de población objetivo y beneficiaria.

5.1. Población objetivo del programa social.

Se tienen identificadas zonas con fuerte atractivo o potencial turístico: el Centro de Tlalpan, los pueblos originarios, las zonas comerciales como Villa Coapa e Insurgentes, Zona de Hospitales y por supuesto las áreas naturales que incluyen los parques nacionales y las áreas naturales protegidas. Además de aquellas que se ubiquen en las proximidades de las 12 áreas de conservación patrimonial y las dos zonas de monumentos históricos. Por lo que el estimado de la población objetivo, sería 125,000 personas habitantes, el cual el 51% corresponde a mujeres y el resto a hombres, de acuerdo con datos del censo de población y vivienda 2020.

5.2. Población beneficiaria.

Directa.

A. La implementación del Programa “Vibra Tlalpan 2026”, busca beneficiar sectores estratégicos de la actividad turística que a su vez impacten en la cadena de valor de manera directa y proporcional.

Es por lo que se estima beneficiar a cuando menos 165 personas empresarias y prestadoras de servicios turísticos que corresponden a los gremios restaurantero, hospedaje y guías, en una proporción de 48.6% mujeres 51.4% hombres.

B. Además, para la operación del Programa Vibra Tlalpan, se contemplan a 11 personas beneficiarias facilitadoras de servicios, quienes realizarán actividades de promoción turística, distribuidos de la siguiente manera:

- 1 Persona Coordinadora de Operaciones (hombre).
- 3 Personas Promotoras Turísticas A (mujeres).
- 3 Personas Promotoras Turísticas A (hombres).
- 3 Personas Promotoras Turísticas B (mujeres).
- 1 Persona promotora Turística B (hombre).

En suma, el Programa Vibra Tlalpan 2026, busca impactar estratégicamente en el desarrollo turístico de Tlalpan a través de beneficiar directamente a los sectores restaurantero, de hospedaje y de guías turísticos, ya que son la columna vertebral del turismo en Tlalpan, con el aporte de 11 personas beneficiarias facilitadoras, integradas por 6 mujeres y 5 hombres.

C. A su vez, Vibra Tlalpan 2026, busca impactar en un mayor número de población a través de las actividades de promoción turística en las que participarán las personas beneficiarias facilitadoras de servicios. Se realizaron estimaciones a partir del número proyectado de recorridos turísticos, eventos culturales y aforos promedio, considerando experiencias previas. Se prevé la realización de aproximadamente 50 recorridos turísticos con una asistencia promedio de 30 personas, lo que permitiría beneficiar a alrededor de 1,500 personas de al menos 31 colonias y pueblos de la Alcaldía Tlalpan. Asimismo, se estima la realización de 23 eventos y activaciones artístico-culturales con un aforo promedio de 3,000 asistentes, lo que permitiría alcanzar a más de 70,000 personas tanto de la Alcaldía como de zonas externas.

5.3. Personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

El Programa “Vibra Tlalpan 2026”, estará sujeto a la demanda y suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal 2026. Se estima una cobertura de 11 apoyos directos individuales e intransferibles a personas beneficiarias facilitadoras de servicios, de los cuales 6 corresponden a apoyos económicos para mujeres que representan el 55% y 5 para hombres que representan el 45%.

El Programa “Vibra Tlalpan 2026”, incorpora a personas que brindarán asistencia, orientación, así como promoción y difusión turística. Estas personas que fungirán como promotoras turísticas serán denominadas “Personas beneficiarias facilitadoras de servicios”, bajo 3 tipos de categorías: persona “Coordinadora de Operaciones”, persona “Promotora turística A” y persona “Promotora Turística B”. Una persona promotora turística en el contexto turístico es aquella que busca influir en la toma de decisiones y experiencias de turistas, así como contribuir en la construcción positiva de la imagen de un destino. Los procedimientos de acceso se detallan en los numerales 8.2. 8.3 y 8.4 de las presentes reglas de operación.

6. Metas físicas.

6.1. Meta de la población objetivo que se plantea atender en el ejercicio 2026.

Como se mencionó párrafos arriba, la población objetivo, sería 125,000 personas habitantes, el cual el 51% corresponde a mujeres y el resto a hombres, de acuerdo con datos del censo de población y vivienda 2020.

6.2. Por razones presupuestales, este programa social no está en condiciones de alcanzar la universalidad. Por lo que, la estrategia del “Programa Vibra Tlalpan 2026”, está enfocada en atender preferentemente a la población habitante de la Alcaldía Tlalpan, así como a personas visitantes que acuden a sitios con interés turístico, cultural, recreativo y natural dentro de su territorio. Con el propósito de lograr una intervención equilibrada, eficiente y acorde a las características de cada área, las actividades de promoción y difusión turística se distribuirán de manera diferenciada en zonas estratégicas, considerando su vocación turística, afluencia de visitantes, potencial de desarrollo y necesidad de fortalecimiento.

6.3. Metas posibles.

- Realizar al menos 185 acciones de difusión turística presencial, mediante brigadas informativas, módulos y activaciones en zonas estratégicas de la Alcaldía Tlalpan.
- Instalar y operar 5 puntos de información turística de manera permanente o itinerante en zonas de alta afluencia.
- Distribuir al menos 1,000 materiales informativos impresos (mapas, trípticos, guías rápidas) sobre atractivos, rutas y servicios turísticos locales con criterios de accesibilidad, inclusión y no discriminación en todos los materiales.
- Garantizar que al menos el 50% de la oferta difundida corresponda a servicios y experiencias lideradas por mujeres. Como videos promocionales referentes a experiencias turísticas de mujeres.
- Difundir y vincular al menos 100 negocios, servicios y atractivos turísticos locales, con énfasis en unidades económicas encabezadas por mujeres.
- Promover al menos 4 rutas o productos turísticos integrados, incorporando oferta gastronómica, cultural, comunitaria y de naturaleza.

Las metas de personas facilitadoras de servicios son:

Acción	Meta
Persona Coordinadora de Operaciones ● 1 Hombre	1
Personas Promotoras Turísticas A ● 3 Mujeres ● 3 Hombres	6

Personas Promotoras Turísticas B • 3 Mujeres • 1 Hombre	4
--	---

7. Orientaciones y Programación Presupuestales.

7.1. El presupuesto destinado para la operación del Programa “Vibra Tlalpan 2026”, es de \$1,349,700.00 (Un millón trescientos cuarenta y nueve mil setecientos pesos 00/100 M.N.). Con la finalidad de alcanzar los objetivos del presente programa, se podrán realizar las adecuaciones presupuestales necesarias previa aprobación de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social.

7.2. La forma en la que se erogará el presupuesto incluye montos por rubro, número de ministraciones, frecuencia, periodicidad y porcentajes, se presenta a continuación de acuerdo con lo siguiente:

Distribución presupuestal de recursos del Programa “Vibra Tlalpan 2026” Programación presupuestal por concepto.

Denominación	Distribución por concepto	Número de apoyos	Importe Total	% del presupuesto
Personas beneficiarias facilitadoras de servicios	Coordinadora de Operaciones - Promotoras turísticas	11	\$1,349,700.00	100%
Total		11	\$1,349,700.00	100%

Calendario Presupuestal.

Enero	Febrero	Marzo	Abril
0	\$122,700.00	\$122,700.00	\$122,700.00
Mayo	Junio	Julio	Agosto
\$122,700.00	\$122,700.00	\$122,700.00	\$122,700.00
Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
\$122,700.00	\$122,700.00	\$122,700.00	\$122,700.00
Total			
\$1,349,700.00			

7.3. Los importes de los apoyos económicos para las personas facilitadoras de servicios se desglosan de la siguiente manera:

Importe presupuestal para personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

Denominación	Número de personas	Ministración	Monto unitario mensual	Monto unitario anual	Monto mensual	Monto anual	%
Coordinadora de Operaciones	1	11	\$15,300.00	\$168,300.00	\$15,300.00	\$168,300.00	12.4%
Promotora Turística A	6	11	\$13,000.00	\$143,000.00	\$78,000.00	\$858,000.00	63.6%
Promotora Turística B	4	11	\$7,350.00	\$80,850.00	\$29,400.00	\$323,400.00	24%
TOTAL	11		\$35,650.00	\$392,150.00	\$122,700.00	\$1,349,700.00	100%

8. Requisitos y procedimientos de acceso.

8.1. Difusión.

8.1.1. La difusión de este programa social se realizará mediante los siguientes medios:

a) Reglas de Operación del Programa “Vibra Tlalpan 2026”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

b) Página web de la Alcaldía Tlalpan: <https://tlalpan.cdmx.gob.mx/>.

8.1.2. La difusión de este programa social evitará siempre la identificación a través de cualquier tipo de mecanismo personal, simbólico, semiótico o de cualquier índole, con partidos políticos, asociaciones, sindicatos o cualquier otro grupo ajeno al marco institucional. Convocatorias publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. La convocatoria para acceder al presente programa social se publicará en la página web <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/> a más tardar 30 días después de que se publiquen las reglas de operación. En caso de que se requiera, se emitirán las convocatorias que sean necesarias para alcanzar las metas propuestas.

8.1.3. La difusión de las presentes reglas será realizada por los medios descritos en el punto anterior.

8.1.4. Las personas interesadas podrán consultar y solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación del programa, así como el ingreso de solicitudes, se tendrá por lugar la Dirección de Turismo y Vinculación Internacional localizada en Calle Madero esquina Allende, colonia Tlalpan Centro, Código Postal 14400. O en el lugar que indique la Dirección de Turismo y Vinculación Internacional. Durante la ventanilla de registro de solicitudes los horarios de atención serán en días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

8.2. Requisitos de acceso.

8.2.1. Los requisitos de acceso a este programa social son transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño programático, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México, particularmente el de la universalidad.

8.2.2. Se privilegiará el uso de las nuevas tecnologías de comunicación e información para evitar aglomeraciones de personas.

8.2.3. Los requisitos de acceso serán congruentes con la definición de la población objetivo. No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los establecidos por las presentes reglas de operación.

8.2.4. No podrán ser personas beneficiarias de este programa social, aquellas que pertenezcan a otro programa social similar o acciones sociales de la Alcaldía Tlalpan, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública local.

Las personas beneficiarias de este programa social no podrán ser consideradas (de manera individual o grupal) en más de un beneficio del programa social “Vibra Tlalpan 2026”.

Los requisitos para personas beneficiarias facilitadoras de servicios:

a) Ser preferentemente residente de la Alcaldía Tlalpan.

b) Ser mayor de edad.

c) Acreditar los estudios y/o la experiencia necesarios para el tipo de beneficiario facilitador a la que aplique:

- Persona “Coordinadora de Operaciones”: Bachillerato o Carrera Técnica. Experiencia en planificación y coordinación de itinerarios y rutas turísticas. Supervisión de personal operativo y gestión de logística. Articulación de actividades de promoción turística.

- Persona “Promotora Turística A”: Bachillerato o Carrera Técnica. Experiencia en actividades de promoción turística, difusión o marketing o en manejo de grupos o certificación como guía de turistas.

- Persona “Promotora Turística B”: Bachillerato o Carrera Técnica. Experiencia en actividades de promoción turística.

8.2.5. Toda la población beneficiaria de este programa social deberá presentar la Clave Única de Registro de Población (CURP), salvo en los casos que por la propia naturaleza del programa no sea procedente (personas migrantes y sujetas a la protección internacional, personas en situación de calle, organizaciones civiles y sociales, situaciones de indocumentación, entre otras) o **bien salvo cuando aparezca en la identificación oficial.**

8.3. Requisitos y Procedimiento de acceso.

Se emitirá una convocatoria a través del portal oficial de la Alcaldía Tlalpan <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/>, en la que se establecerán tiempos y fechas para solicitar la incorporación de las personas que cumplan con los requisitos de acceso y estén interesadas en el presente programa, quienes deberán presentar la documentación señalada y la solicitud correspondiente requisitada, esta última será proporcionada por la Dirección de Turismo y Vinculación Internacional, así como las Cartas de Manifestación que se requieren como parte del proceso de inscripción

Para garantizar un mayor alcance en la difusión del programa, la convocatoria será difundida a través de las redes sociales oficiales de la Alcaldía Tlalpan y sus trámites serán simples, sencillos, transparentes y razonables.

Las presentes Reglas de Operación fungen al mismo tiempo como convocatoria, toda vez que señalan los requisitos de acceso al Programa. Se darán a conocer en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, página WEB de la alcaldía Tlalpan y en el Sistema de Información para el Bienestar (SIBIS).

8.3.1. Los trámites para presentar la solicitud de acceso al programa serán simples, sencillos, transparentes, razonables y gratuitos:

a) Las personas interesadas deberán acudir a las oficinas de la Dirección de Turismo y Vinculación Internacional, ubicadas en Calle Madero esquina Allende, colonia Tlalpan Centro, Código Postal 14400, Alcaldía Tlalpan, o en el lugar que indique dicha Dirección, para **solicitar su registro al programa.**

b) Al momento de acudir a solicitar el registro, la Dirección de Turismo y Vinculación Internacional proporcionará el **formato de Solicitud de Inscripción**, así como las **cartas de manifestación**, mismas que se encuentran incluidas dentro del formato citado.

c) La **entrega de la documentación completa**, debidamente requisitada, se realizará en el domicilio señalado en el inciso (a), **a partir de la publicación de la convocatoria correspondiente.**

d) La recepción de solicitudes se llevará a cabo **a partir del siguiente día hábil** de la publicación de las presentes reglas de operación, en un horario de **9:00 a 15:00 horas**, en la dirección señalada en el inciso anterior.

e) La selección y publicación de los resultados de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios se realizará **al tercer día hábil** contado a partir de la entrada en vigor de las presentes reglas de operación.

* Se aceptarán hasta 20 solicitudes con el fin de hacer un análisis exhaustivo a cada una de las personas participantes.

8.3.2. Este programa social contempla la participación de 11 personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

8.3.3. Referente a las áreas responsables de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso al programa social que presente algún problema, fallo u omisión, serán la Dirección de Turismo y Vinculación Internacional ubicada en Calle Madero esquina Allende, colonia Tlalpan Centro, Código Postal 14400, Alcaldía Tlalpan, en conjunto con las Jefaturas de Unidades Departamentales (JUD) de Vinculación Internacional y de Actividades Turísticas.

8.3.4. Presentar documentación en copia simple legible y original para su cotejo, para comprobar el cumplimiento de los requisitos del programa.

Requisitos documentales de acceso para personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

Requisito	Documento
Ingresar formato de solicitud	Formato de Solicitud debidamente requisitado, el cual será proporcionado por la Dirección de Turismo y Vinculación Internacional
Acreditación de identidad	Identificación oficial vigente: Credencial para votar vigente (expedida por el Instituto Nacional Electoral), Pasaporte, Cédula Profesional (con fotografía) o Cartilla militar

Comprobante de domicilio	Documento que acredite el lugar de residencia de la persona solicitante (sólo en caso de que no sea visible en la identificación oficial)
Clave Única De Registro de Población (CURP)	CURP en formato oficial al año en curso y legible (sólo en caso de que no sea visible en la identificación oficial)
Manifestaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Carta bajo protesta de decir verdad donde se señale que no desempeña algún empleo, cargo o comisión en la Administración Pública de la Alcaldía Tlalpan. • Carta bajo protesta de decir verdad que no está gestionando o recibiendo algún apoyo de otras acciones o programas sociales de la Alcaldía, ni programas del Gobierno de la Ciudad de México. • Las cartas deberán ser firmadas por la persona, mismas que serán proporcionadas por la Dirección de Turismo y Vinculación Internacional
Curriculum Vitae	Documento que contenga la información principal de la formación académica, trayectoria laboral, habilidades, técnicas y logros, que permitan conocer el perfil profesional de la persona interesada

Presentar la documentación requerida en original y copia simple para su cotejo.

El tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación a los programas sociales, no podrá exceder de treinta (30) días hábiles a partir del cierre del registro.

Se incluirán acciones afirmativas, tomando en cuenta la situación de desventaja o la falta de acceso de las mujeres a las mismas oportunidades.

Cuando se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

En los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situaciones de vulnerabilidad o discriminación, se cuidará en todo momento la no revictimización de las poblaciones vulnerable.

8.3.5. Las personas interesadas podrán consultar el resultado de su solicitud a través de listados que se exhibirán en las oficinas de la Dirección de Turismo y Vinculación Internacional y en la página web de la Alcaldía Tlalpan. Por otro lado, las solicitudes con dictamen negativo serán publicadas en la lista correspondiente. En caso de solicitarlo, aquellas personas que aparezcan en la lista con dictamen negativo, podrán solicitar una carta en la que se indicarán los motivos de la negativa de acceso, la cual no podrá exceder de 30 días hábiles, de acuerdo con lo indicado en el numeral 8.3.5 de las presentes reglas de operación.

8.3.6. La Dirección de Turismo y Vinculación Internacional a través del área operativa que designe entregará a las personas solicitantes un comprobante (folio de registro) de haber completado su registro al programa social. En ninguna circunstancia la recepción de la documentación garantiza la aceptación al programa social como persona beneficiaria facilitadora de servicios.

8.3.7. No podrá adicionarse ningún procedimiento, requisito de acceso, no previsto en las presentes reglas de operación en otros instrumentos normativos o convocatorias del programa social.

8.3.8. Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. En todo caso, se establecerán las sanciones a que haya lugar de acuerdo con las leyes aplicables.

8.3.9. Una vez que las personas solicitantes sean incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias que, conforme a lo establecido por la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, será información pública, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación del Programa Social.

8.3.10. En ningún caso las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes reglas de operación.

8.3.11. En el momento de realizar el proceso de inscripción se hará entrega, a la persona solicitante, de un número de folio, el cual no garantiza el ingreso al programa social, sólo constatará haber realizado el registro, justificando, en su caso, los motivos para la negativa de acceso.

8.3.12. Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias del programa social.

8.3.13. Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. En todo caso, se establecerán las sanciones a que haya lugar de acuerdo con las leyes aplicables.

8.3.14. Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria, por acción u omisión, motivada por género, origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, lengua, edad, discapacidades, condición social, situación migratoria, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, o cualquier otra. La negación de ajustes razonables, proporcionales y objetivos, se considerará discriminación.

No se constituye discriminación a las medidas positivas -acciones afirmativas, medidas de inclusión y medidas de nivelación- adoptadas para garantizar en condiciones de igualdad, el goce o ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades fundamentales de grupos que así lo requieran.

8.3.15. Una vez que las personas solicitantes se incorporen al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias que, conforme a lo establecido por la Ley de Bienestar, será información pública, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley de Datos Personales; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social. Tratándose de las actualizaciones de los padrones de personas beneficiarias deberá realizarse en la url: <https://tubienestar.cdmx.gob.mx/loginDependencia>, bajo el módulo de Actualizar el padrón de personas beneficiarias.

8.3.16. En ningún caso las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

8.3.17. Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios que sean dadas de baja y consideren que sus derechos han sido vulnerados deberán presentar un escrito de queja en formato libre, dirigido a la Dirección de Turismo y Vinculación Internacional ubicada en Calle Madero esquina Allende, colonia Tlalpan Centro, Código Postal 14400, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas.

La Dirección de Turismo y Vinculación Internacional, valorará el escrito de queja y la documentación presentada por el beneficiario. El área responsable emitirá una resolución inapelable al respecto en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

8.3.18. Este programa social opera bajo el principio de simplificación administrativa para que los requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles, claros y sencillos, reduciendo espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.

8.3.19. Este programa social promueve la digitalización de trámites y procedimientos a fin de facilitar los procesos y ofrecer vías alternativas y complementarias a las presenciales de incorporación.

8.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal.

La Dirección de Turismo y Vinculación Internacional, o el área administrativa directa en la operación del Programa Social que esta designe, será la instancia competente para analizar y someter a aprobación la baja definitiva o temporal de los solicitantes que hayan incumplido con las reglas de operación.

8.4.1. Las personas solicitantes podrán permanecer en el Programa, siempre que cumplan con los requisitos y compromisos establecidos. Para permanecer en el programa social, las personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán:

- Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo del presente programa social, información o documentación falsa o alterada.
- Realizar de forma personal todos los trámites que requieren firma autógrafa original en el presente programa social.
- Destinar los recursos que se le proporcionen a la ejecución de las actividades propias del programa.
- Subsanan en tiempo y forma cualquier recomendación que haya sido señalada por parte de la convocante.
- Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán entregar de forma puntual el informe mensual de las actividades que realizan en la operación del programa social.

Las **causales de baja definitiva** de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios serán:

- Proporcionar, en cualquier momento del desarrollo del presente programa social, información y documentación falsa o alterada.
- Encontrarse participando simultáneamente en dos o más programas sociales o acciones sociales similares al presente durante el ejercicio 2026.
- No haber realizado de forma personal los trámites que requieren firma autógrafa original del presente programa social.
- No subsanar en tiempo y forma cualquier recomendación que haya sido señalada por parte de la Dirección de Turismo y Vinculación Internacional.
- No realizar en tiempo y forma las actividades que establezcan las unidades administrativas directas en la operación del programa social.
- La renuncia voluntaria al programa social o al apoyo asignado.
- Negarse u obstaculizar la verificación, supervisión y/o seguimiento.
- En caso de denuncias formalmente presentadas en contra de cualquier beneficiario del programa “Vibra Tlalpan 2026”, se podrá suspender los conceptos de la ayuda, hasta en tanto sea resuelto por la instancia competente.
- Fallecimiento de la persona beneficiaria.
- Que amenace, agrede física o verbalmente a personal de la Alcaldía o a cualquier persona beneficiaria del Programa.

8.4.2. En caso de que el apoyo de la persona beneficiaria facilitadora de servicios haya sido suspendido, deberá subsanar los requerimientos emitidos en los tiempos y formas que le sean señaladas por alguna unidad operativas del Programa Social.

8.4.3. Presentar toda la documentación solicitada de manera física ante la Dirección de Turismo y Vinculación Internacional o el área operativa que ésta designe.

8.4.4. Si la persona beneficiaria facilitadora de servicios requiere inconformarse, apelar y conocer una resolución fundada, en el caso de que hayan sido excluidas, suspendidas, o dadas de baja del programa social, podrá acudir a las oficinas de la Dirección de Turismo y Vinculación Internacional ubicada en Calle Madero esquina Allende, colonia Tlalpan Centro, Código Postal 14400, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 15:00 horas, para solicitar la información o aclaración correspondiente.

9. Procedimientos de instrumentación.

Una vez registrada la solicitud de apoyo y la documentación complementaria se conformará un expediente para registro, control y seguimiento de la solicitud presentada. Los expedientes obrarán en el archivo que para tal efecto designe para su consulta y resguardo la Dirección de Turismo y Vinculación Internacional y sólo se podrá acceder a los mismos de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Una vez conformado el expediente, la Dirección de Turismo y Vinculación Internacional, en coordinación con la Subdirección Turística, las Jefaturas de Unidades Departamentales (JUD) de Vinculación Internacional y de Actividades Turísticas, realizarán en una primera etapa, la verificación de la solicitud, así como de los documentos solicitados y que éstos cumplan con las condiciones establecidas en el programa social. En caso de incumplimiento, los expedientes no serán considerados en el proceso posterior.

9.1. Operación.

Las actividades para desarrollar en la implementación del presente programa se enumeran a continuación:

1. Publicación de las reglas de operación.
2. Recepción de solicitudes.
3. Evaluación de personas beneficiarias facilitadoras de servicios.
4. Aprobación de personas beneficiarias facilitadoras de servicios y asignación de apoyos.
5. Publicación o consulta de personas beneficiarias facilitadoras de servicio aceptadas para participar en el programa social en la página de la Alcaldía.
6. Ejecución de actividades y entrega de apoyos.
7. Cierre del programa.

Si durante el desarrollo de este programa, la persona beneficiaria determina desistir de la ayuda otorgada a su nombre, deberá notificarlo a la Dirección de Turismo y Vinculación Internacional mediante escrito, el cual deberá contener la firma autógrafa, nombre completo y fecha de desistimiento, con copia a las Jefaturas de Unidades Departamentales de Vinculación Internacional y de Actividades Turísticas. En este caso dichos recursos serán puestos a consideración para nuevos apoyos.

El presente programa social considera para su operación a personas beneficiarias facilitadoras de servicios. Las funciones que realizará cada una de ellas son las siguientes:

Persona Coordinadora de Operaciones:

- Realizar la coordinación, supervisión y apoyo de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios (Promotora Turística A y Promotora Turística B).
- Apoyar en la generación de estrategias para la distribución de materiales de promoción turística.
- Contribuir a la generación de materiales de promoción turística.
- Coadyuvar en la organización y operación de ferias, bazares, eventos y activaciones en general para el fortalecimiento de las unidades económicas del padrón de personas prestadoras de servicios turísticos de la Alcaldía.
- Coadyuvar en la operación y difusión de las acciones de la Dirección de Turismo y Vinculación Internacional.
- Analizar información de la actividad turística para generar insumos estadísticos.
- Elaboración de informes mensuales de las actividades desarrolladas.

Persona Promotora Turística A:

- Fungir como embajador de la marca turística Tlalpan en eventos de relaciones públicas, recorridos turísticos y activaciones.
- Apoyar en la generación de estrategias para la distribución de materiales de promoción turística.
- Contribuir a la generación de materiales de promoción turística.
- Coadyuvar en la organización y operación de ferias, bazares, eventos y activaciones en general para el fortalecimiento de las unidades económicas del padrón de personas prestadoras de servicios turísticos de la Alcaldía.
- Coadyuvar en la operación y difusión de las acciones de la Dirección de Turismo y Vinculación Internacional.
- Analizar información de la actividad turística para generar insumos estadísticos.
- Elaboración de informes mensuales de las actividades desarrolladas.

Persona Promotora Turística B:

- Ofrecer orientación gratuita a personas visitantes y personas residentes, proporcionando información sobre hospedaje, transporte, restaurantes, sitios de entretenimiento y actividades culturales.
- Distribuir materiales de promoción turística.
- Promocionar eventos, festivales y recorridos.
- Promover el consumo local.
- Contribuir a la realización de recorridos de interés turístico.
- Apoyar en el levantamiento de información de la actividad turística en la demarcación.
- Fungir como embajador de la marca turística Tlalpan en eventos de relaciones públicas, recorridos turísticos y activaciones.
- Apoyar en la organización y operación de ferias, bazares y eventos en general para el fortalecimiento de las unidades económicas del padrón de personas prestadoras de servicios turísticos de la Alcaldía.
- Coadyuvar en la operación y difusión de las acciones de la Dirección de Turismo y Vinculación Internacional.
- Elaboración de informes mensuales de las actividades desarrolladas.

9.1.1. Las unidades administrativas involucradas en la operación del programa social son:

- a) Dirección de Turismo y Vinculación Internacional: diseño y supervisión.
- b) Subdirección Turística: operación, verificación y seguimiento.
- c) Jefatura de Unidad Departamental (JUD) de Vinculación Internacional: operación, verificación y seguimiento.
- d) Jefatura de Unidad Departamental (JUD) de Actividades Turísticas: operación, verificación y seguimiento.

Los datos personales de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO).

9.1.2. De acuerdo con el artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

9.1.3. La Dirección de Turismo y Vinculación Internacional no es omisa en mencionar a los solicitantes y/o personas beneficiarias que todos los trámites y formatos para la implementación de este programa son completamente gratuitos, por lo que ninguna persona podrá en ninguna situación actuar en contravención a lo estipulado en las presentes Reglas de Operación.

9.1.4. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

9.1.5. La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con el gobierno en turno, algún partido político, coalición o candidatura particular.

9.1.6. Queda prohibida en cualquier contexto y en particular durante procesos y campañas electorales, la utilización de este programa social y de sus recursos con la finalidad de promover la imagen personal o inducir o coaccionar a la ciudadanía para votar a favor o en contra de cualquier partido político, candidata o candidato.

Asimismo, los partidos políticos, coaliciones y personas candidatas, no podrán adjudicarse o utilizar en beneficio propio la realización de este programa. La violación a esta prohibición será sancionada en los términos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y otras disposiciones legales.

Las personas servidoras públicas no podrán utilizar ni aplicar los programas emergentes destinados a la ciudadanía, salvo en casos de desastres ocasionados por fenómenos naturales y protección civil.

Las personas ciudadanas tendrán derecho a presentar quejas o reclamaciones relacionadas con la utilización inadecuada o electoral de este programa social ante la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México y ante el resto de los órganos competentes para investigar infracciones de dicha índole.

9.2. Supervisión y control.

9.2.1. Se establecerá un sistema de monitoreo a través del seguimiento trimestral y generación de información permanente de las actividades y procedimientos internos de supervisión y control del programa social:

a) La Dirección de Turismo y Vinculación Internacional a través de la Subdirección Turística, la Jefatura de Unidad Departamental (JUD) de Vinculación Internacional y la Jefatura de Unidad Departamental (JUD) de Actividades Turísticas ejecutarán la supervisión de cada una de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, para lo cual aplicarán los mecanismos de supervisión necesarios para tal efecto en los que asentarán los resultados de las supervisiones acompañadas de archivo fotográfico cuando la actividad sea en campo. En caso de que durante las supervisiones se identifique incumplimiento a las metas, actividades la Dirección de turismo y vinculación internacional notificará a la persona beneficiaria facilitadora de servicios, que realice las aclaraciones correspondientes en un plazo no mayor a 5 días hábiles. En caso de no recibir respuesta al requerimiento, se considerará incumplimiento del programa de trabajo establecido.

9.2.2. El proceso mediante el cual se hará la revisión del diseño, los procedimientos de intervención, los objetivos y los instrumentos de aplicación adoptados, será de acuerdo con la información que arroje el sistema de monitoreo, supervisión y control establecido.

9.2.3. El Órgano Interno de Control, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de las presentes reglas de operación.

9.3. Gestión de riesgos y continuidad operativa.

Matriz de control de riesgo										
No mb re del ries go	T i p o	Fac to res de ries go	Descripción del riesgo	Efectos del riesgo	Probabil idad de Ocurren cia/ Grado de Impacto	Nom bre del contr ol inter no	Objeti vo del control interno	Activid ades del control interno	Indicador del Control Interno	Evidenci a docume ntal
Rie sgo 1. Cali dad en la pres tación de serv icio s	O p e r a t i v o	Aus enci a de está nda res y prot ocol os de supervi sión clar os	Falta de formación adecuada de personas facilitadoras de servicios y su supervisión, lo que puede generar errores, inconsistenci as en la calidad del servicio y dificultades para cumplir los objetivos del programa	Disminución significativa en la calidad y eficacia del programa. Disminución de turistas captados hacia TlalpanInco modidad del usuario final sobre el servicio prestado	5-6 Posible	Contr ol de calida d de servic ios del progr ama social "Vibra Tlalpan 2026"	Garanti zar que los servicios ofrecid os por el progra ma social cumpla n con los estándares establecidos de eficienc ia, eficacia e igualda d	* Capacitac ión a personas facilitado ras de servicios * Encuesta s de satisfacci ón aleatorias a los usuarios finales	1. (Número de capacitacion es a personas facilitadoras de servicios realizadas / Número de capacitacion es a personas facilitadoras de servicios programadas) *100. 2. (Número de encuestas de satisfacción con calificación satisfactoria / Número de encuestas de satisfacción aplicadas)	listas de asistenci a de capacitac iones a personas facilitado ras de servicios. expedien tes de las personas facilitado ras de servicios de acuerdo con el perfil solicitad o. * Encuesta s de satisfacci ón

Riesgo 2. Rec haz o com unit ario haci a las acti vida des del pro gra ma	S o c i a l	Falta de validación - por parte de las personas prestadoras de servicios turísticos- de la información a promocionar y difundir. Lo que puede generar rechazo de la población potencial del programa y dificultad para alcanzar los objetivos	Rechazo de la población potencial de la eficacia del programa. Disminución de turistas captados hacia las personas prestadoras de servicios turísticos en Tlalpan. Rechazo de turistas por parte de las personas prestadoras de servicios turísticos o negativa de cumplir con los servicios	5-6 Posible	Contr ol de valida ción y coord inació n de infor mació n estr atégica del progr ama social “Vibr a Tlalp an 2026”	Garanti zar que la informa ción a promoc ionar y difundi r sea validad a y respald ada por las persona s prestad oras de servicio s turístic os	Reunión de integraci ón, actualiza ción y validació n de informac ión estraté gica de promoció n Turística Elaboraci ón de Fichas de informac ión estraté gica de promoció n Turística	1. Número de reuniones de integración, actualización y validación de información estratégica de promoción Turística realizadas. *Número de Fichas de información estratégica de promoción Turística elaboradas	*listas de asistencia a reuniones. *Minutas de las reuniones. *Fichas de información estratégica de promoción Turística
---	-------------	---	--	-------------	--	---	--	--	---

Plan de continuidad operativa.

En caso de situaciones de contingencia, las actividades que impliquen riesgo para las personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán sustituirse por canales de comunicación que permitan alcanzar a la población objetivo de manera digital, lo que obligará adaptar las actividades a vía remota, siempre que el objetivo principal del programa pueda seguir cumpliéndose.

La Dirección de Turismo y Vinculación Internacional a través de la Subdirección Turística, la Jefatura de Unidad Departamental (JUD) de Vinculación Internacional y la Jefatura de Unidad Departamental (JUD) de Actividades Turísticas ejecutarán las acciones de respuesta inmediata para salvaguardar a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios en el marco de sus actividades y objetivos del presente programa social., así como de los materiales que hayan sido destinados para el programa y de los datos físicos y digitales, incluyendo sus copias de seguridad.

Identificación de procesos críticos:

- Apoyar en la generación de estrategias (emergentes) para la distribución de materiales de promoción turística.
- Contribuir a la generación de materiales (emergentes) de promoción turística.
- Coadyuvar en la operación y difusión de las acciones de la Dirección de Turismo y Vinculación Internacional.
- Analizar información de la actividad turística para generar insumos estadísticos.
- Ofrecer orientación gratuita a personas visitantes y personas residentes, proporcionando información sobre hospedaje, transporte, restaurantes, sitios de entretenimiento y actividades culturales. (siempre que la contingencia lo permita o bien a través de canales que eviten riesgos).
- Distribuir materiales de promoción turística. (siempre que la contingencia lo permita o bien a través de canales que eviten riesgos).
- Promocionar eventos, festivales y recorridos. (siempre que la contingencia lo permita o bien a través de canales que eviten riesgos).
- Promover el consumo local. (siempre que la contingencia lo permita o bien a través de canales que eviten riesgos).
- Contribuir a la realización de recorridos de interés turístico. (siempre que la contingencia lo permita o bien a través de canales que eviten riesgos).
- Apoyar en el levantamiento de información de la actividad turística en la demarcación.

10. de queja e inconformidad ciudadana.

10.1. En caso de alguna queja derivada del presente programa social, las personas interesadas deberán presentar por escrito su inconformidad, señalando su nombre completo, dirección para recibir notificaciones, teléfono de contacto, los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.

10.2. A continuación, se señalan las instancias para poder interponer quejas de inconformidad:

a) Cualquier persona interesada podrá dirigir su queja, inconformidad o sugerencia ante la Dirección de Turismo y Vinculación Internacional, la cual cuenta con oficinas en la dirección calle Madero esquina Allende, colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000. Para seguimiento se deberá indicar nombre completo, dirección, número telefónico de la persona que interpuso la queja. Dichos datos se protegerán de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

b) De acuerdo con lo señalado en el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México en su artículo 136 fracción XIII, el Órgano Interno de Control se encuentran facultado para investigar, conocer, substanciar, resolver cuando proceda, procedimientos disciplinarios o sobre actos u omisiones de personas servidoras públicas.

10.3. En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja, las personas solicitantes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso, en términos de lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, haciendo de su conocimiento al Órgano Interno de Control de la Alcaldía Tlalpan.

10.4. El trámite de queja o inconformidad podrá realizarse también a través del correo electrónico que para tales efectos se indicará en la convocatoria del programa.

10.5. En caso de que se presenten situaciones de discriminación, se puede acudir a presentar una queja al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México (COPRED) en los teléfonos: 5546008233 y 5553413010; y por correo electrónico: quejas.copred@cdmx.gob.mx.

10.6. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral el cual será mediante la línea telefónica INETEL.

11. Mecanismos de exigibilidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el **artículo 5**, Apartado B de la Constitución Política de la Ciudad de México, toda persona, grupo o comunidad podrá denunciar la violación a los derechos individuales y colectivos reconocidos por la Constitución, mediante las vías judiciales y administrativas para su exigibilidad y justiciabilidad ante la autoridad competente.

El **artículo 3, numeral 18** de la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México (LCDHCDMX), establece los mecanismos de exigibilidad como aquellas garantías y procedimientos que pueden utilizar las personas y los colectivos, para reclamar el cumplimiento de las obligaciones de las autoridades para la satisfacción y garantía de los derechos.

11.1. Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa social, estarán a la vista de la población y podrán ser consultados en las oficinas de la Subdirección Turística ubicadas en Benito Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, demarcación Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas, o en la página de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>), y en el sistema Tu bienestar (<https://tubienestar.cdmx.gob.mx>).

11.2. Toda aquella persona solicitante que requiera información adicional referente a los procesos del Programa “Vibra Tlalpan 2026”, deberá entregar su escrito en la oficina de la Dirección de Turismo y Vinculación Internacional ubicada en calle Madero esquina Allende, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, demarcación Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas exponiendo su situación.

Para ello requerirá:

1. Nombre completo de la persona interesada.
2. Número de Folio asignado.
3. Correo electrónico para recibir notificaciones.
4. Número telefónico de la persona interesada.
5. Descripción de los hechos o actos que, a su parecer, contravienen lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa Social.
6. De contar con ellas, adjuntar las pruebas que verifiquen el incumplimiento.
7. Fecha y firma.

* Una vez enviada la denuncia se procederá a dar respuesta por la misma vía en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

11.3. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de estos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

11.4. Con base en el artículo 68 de la Ley del Bienestar, las personas derechohabientes, beneficiarias o facilitadoras del programa social, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

I. Recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;

II. Contar con información accesible, adecuada, clara y oportuna sobre los programas sociales, sus requisitos, características, formas de acceso, modificaciones, conforme a lo previsto en la normativa correspondiente;

III. Conocer, en un tiempo razonable, los resultados de las convocatorias de los programas sociales;

IV. Participar, en el nivel territorial que corresponda, en la evaluación de las políticas y programas sociales;

V. Interponer quejas, inconformidades, denuncias y/o sugerencias;

VI. Ser informados ante posible rechazo o baja de los programas sociales;

VII. Solicitar de manera directa el acceso a los programas sociales;

VIII. No ser condicionado en el acceso a programas, acciones y servicios sociales;

IX. Garantía de reserva y privacidad de la información personal que, en su caso, hayan proporcionado;

X. Que su información sea eliminada de los archivos, bases de datos y otros registros, una vez concluida la vigencia y objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, previa publicación en la Gaceta Oficial, con al menos 10 días hábiles de anticipación; y

XI. Toda persona derechohabiente o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

11.5. La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, a través del Órgano Interno de Control designado para dicho fin, es la autoridad competente para conocer las quejas y denuncias ciudadanas relacionadas con los programas de igualdad y bienestar social. De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Bienestar.

11.6. Toda persona beneficiaria o solicitante es sujeta de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

11.7. Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de cada ente de la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo previsto en la Ley de Archivos de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos previa publicación del Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

12. Seguimiento y evaluación.

En términos del artículo 32 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de desarrollo social. Así, las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para reorientación y mejora del programa social.

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México, la evaluación de este programa social constituye un proceso integral y sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la formulación, la implementación, la operación, los resultados, e impacto de las políticas, programas, estrategias, proyectos de inversión o acciones de los entes de la Administración Pública de las Ciudad de México y las Alcaldías en el bienestar social, la calidad de vida, la pobreza, las desigualdades, la mitigación de riesgo y reducción de la vulnerabilidad ante desastres, los derechos humanos y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

12.1. Tipos de evaluación.

La evaluación será interna y externa, tendrán por objeto detectar las deficiencias y fortalezas; constituirá la base para formular las observaciones y recomendaciones para el fortalecimiento, modificación o reorientación de las políticas, programas, proyectos de inversión y acciones del gobierno.

a) Como parte del ejercicio de evaluación interna, se implementarán encuestas de satisfacción a las personas beneficiarias finales con el objetivo de conocer la valoración de los componentes otorgados y su significancia en la población atendida.

b) La evaluación externa será la que realice el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México a los entes de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías, conforme a lo dispuesto por la Ley de Evaluación. La evaluación externa se realizará de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México en términos de los artículos 32 fracciones I y III de la Ley del Bienestar, y 27 de la Ley de Evaluación.

12.2. Evaluación interna y externa.

Respecto de la evaluación interna y externa se establece lo siguiente:

a) La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos que a tal efecto emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 30 fracciones XIII y XV de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, en un plazo no mayor a seis (6) meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

1. La Dirección de Planeación del Desarrollo, elaborará la evaluación interna del programa social.

2. La unidad administrativa responsable que opera el programa social está obligada a proporcionar la información requerida para su realización.

b) La Evaluación Externa se realizará de manera exclusiva e independiente, por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México en términos de los artículos 32 fracciones I y III de la Ley del Bienestar; y 27 de la Ley de Evaluación.

13. Indicadores de gestión y de resultados.

Los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, que permiten la evaluación del desempeño e impacto en la población beneficiaria, son los siguientes:

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores (MIR) del programa social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación de la Ciudad de México de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores referidos anteriormente. La unidad administrativa responsable del programa social es la encargada de elaborar la MIR y turnar la información a la Dirección de Planeación del Desarrollo para su revisión y gestión.

Nivel de objetivos	Objetivos	Nombre del indicador	Fórmula del indicador	Tipo de indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Meta
Fin	Índice de fortalecimiento de la oferta turística local en la Alcaldía Tlalpan	Mide la variación en el nivel de visibilidad, articulación y promoción de la oferta turística local atribuible a las acciones del programa Vibra Tlalpan	$\text{Índice final} - \text{Índice inicial}$	Resultados	Índice compuesto	Anual	Alcaldía	Reportes de actividades de difusión/Registros de vinculación/promoción turística. Informes del programa	Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, Dirección de Turismo y Vinculación Internacional, Subdirección Turística, JUD de Vinculación Internacional, JUD de Actividades Turísticas	Las acciones del programa Vibra Tlalpan mejoran el desarrollo turístico en la Alcaldía al atraer a más personas visitantes y turistas	40%
Propósito	Fortalecimiento de la actividad turística local como motor de bienestar económico y social	Porcentaje de unidades económicas y proyectos turísticos locales que reportan fortalecimiento de su actividad económica tras acciones de promoción y difusión turística en Tlalpan	$\left(\frac{\text{Número de unidades económicas y proyectos turísticos con mejora reportada}}{\text{Total de unidades económicas y proyectos turísticos}} \right) * 100$	Resultados	Porcentaje	Anual	Alcaldía	Informes de los eventos atendidos	Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, Dirección de Turismo y Vinculación Internacional, Subdirección Turística, JUD de Vinculación Internacional, JUD de Actividades Turísticas	El gobierno de la CDMX y la iniciativa privada realizarán eventos con temáticas del Mundial 2026 y son oportunidades para promover turísticamente la Alcaldía Tlalpan	40%

C o m p o n e n t e	Implementar acciones de información turística en puntos estratégicos como zonas de influencia y en rutas hacia los atractivos naturales y culturales de la Alcaldía	Porcentaje de puntos estratégicos con servicios de información turística en operación	Número de puntos estratégicos con servicios de información turística en operación/ Total de puntos estratégicos	Eficiencia	Porcentaje	Trimestral	C o l o n i a/ p u e b l o	Registros en bitácora	Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, Dirección de Turismo y Vinculación Internacional, Subdirección Turística, JUD de Vinculación Internacional, JUD de Actividades Turísticas	Se cuenta con las autorizaciones y condiciones operativas para la instalación y funcionamiento de los puntos de información turística	1 0 0 %
A c t i v i d a d e l c o m p o n e n t e 1	acciones de información turística realizadas en puntos estratégicos	Número de acciones de información turística realizadas en puntos estratégicos	Número de acciones realizadas= \sum Acciones de información turística ejecutadas	Gestión	Acciones	Trimestral	C o l o n i a/ p u e b l o	Registros en bitácora	Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, Dirección de Turismo y Vinculación Internacional, Subdirección Turística, JUD de Vinculación Internacional, JUD de Actividades Turísticas	Las personas facilitadoras cuentan con los insumos, capacitación y condiciones de seguridad necesarias para realizar las acciones de información turística	5. a c c i o n e s. m e n s u a l e s
C o m p o n e n t e 2	experiencias turísticas locales integradas con participación de mujeres prestadoras de servicios	Porcentaje de mujeres prestadoras de servicios que participan en experiencias turísticas locales integradas	(Número de mujeres prestadoras de servicio que participan en experiencias integradas/ Número total de personas prestadoras de servicios en experiencias integradas) *100	Gestión	Porcentaje (%)	Anual	S e x o / e d a d	Padrón de personas beneficiarias	Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, Dirección de Turismo y Vinculación Internacional, Subdirección Turística, JUD de Vinculación Internacional, JUD de Actividades Turísticas	Las comunidades locales y personas prestadoras de servicios, en particular mujeres, manifiestan interés y disponibilidad para integrarse a experiencias turísticas promovidas por la Alcaldía.	A ñ o 1 : 5 0 %

A cti vi da d l de l co m po ne nt e 2	acciones de vinculación y promoción de servicios turísticos prestados por mujeres	Porcentaje o acciones de vinculación y promoción de servicios turísticos prestados por mujeres	(Número de acciones de vinculación y promoción de servicios turísticos prestados por mujeres/número total de promoción de servicios turísticos prestados) *100	Ges tión	Por cent aje (%)	Anu al	Se xo /e da d	Padró n de perso nas benef iciari as	Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, Dirección de Turismo y Vinculación Internacional, Subdirección Turística, JUD de Vinculación Internacional, JUD de Actividades Turísticas	Existen condiciones de seguridad, logística y coordinación interinstitucional que permiten la realización continua de acciones de vinculación y promoción	5 0 %
--	---	--	--	-------------	---------------------------	-----------	---------------------------	--	--	---	-------------

14. Mecanismos y formas de participación social.

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Bienestar, Ley de Evaluación, la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México y Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad México (LPC), la participación ciudadana es el conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible; y en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos.

14.1. El mecanismo a través del cual participará la ciudadanía será por medio de encuestas de satisfacción, las cuales se levantarán con una periodicidad anual, como se muestra a continuación:

Participante	Etapas en la que participación	Forma de participación	Modalidad
Personas interesadas en participar en actividades operativas y administrativas del Programa, capacitación y asesoría técnica	Planeación Organización Instrumentación Seguimiento	Individual	Individual

14.2. En cuanto a la modalidad de participación social:

Participante	Personas beneficiarias
Etapas en la que participa	Evaluación
Forma de participación	Encuesta de satisfacción
Modalidad	Presencial y vía virtual
Alcance	Muestra con un nivel de confianza de 95%

15. Articulación con políticas, programas, proyectos y acciones sociales.

El presente programa social no lleva a cabo actividades de manera conjunta o bajo la responsabilidad de otras Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Demarcaciones Territoriales, para atender o resolver algún problema específico de manera integral.

15.1. Este programa social no se articula con el de otra dependencia o entidad.

15.2. Las acciones descritas en este programa social no se complementan, coordinan y colaboran con otras dependencias o entidades.

15.3. No existen mecanismos de identificación y evaluación de posibles duplicidades en la implementación del programa social, toda vez que no se articula con el de otra dependencia o entidad.

16. Mecanismos de fiscalización.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de las presentes reglas de operación.

16.1. Este programa social fue aprobado en la Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social, el día 27 de enero de 2026.

16.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por demarcación territorial y colonia.

16.3. La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia vigilará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (LATRPER) y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México vigente.

16.4. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, así como de los Órganos Internos de Control correspondiente, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

16.5. El Órgano de Control Interno en la Alcaldía Tlalpan vigilará el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

16.6. La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo con su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa social.

16.7. Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo con la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda dicha institución.

16.8. Con la finalidad de acreditar la incorporación de la perspectiva de género Reglas de Operación del Programa Social, se solicitó la opinión técnica de la Secretaría de las Mujeres, recibiendo respuesta mediante el oficio SEMUJERES-OT-PEG-ROP-2026-019-2026-A.Tlal-Vibra.

17. Mecanismos de rendición de cuentas.

De acuerdo con las obligaciones de transparencia en materia de programas sociales, de ayudas, subsidios, estímulos y apoyos establecidas en el artículo 122 de la LTAIPRC de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan, <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/> en donde se podrá disponer de esta información:

17.1. Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

17.2. La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente:

- a) Área;
- b) Denominación del programa;
- c) Periodo de vigencia;
- d) Diseño, objetivos y alcances;

- e) Metas físicas;
- f) Población beneficiada estimada;
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;
- h) Requisitos y procedimientos de acceso;
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
- j) Mecanismos de exigibilidad;
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
- l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
- m) Formas de participación social;
- n) Articulación con otros programas;
- o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente;
- p) Vínculo a la convocatoria respectiva;
- q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas;
- r) Padrón de personas beneficiarias que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad, sexo; y
- s) Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

18. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17, Apartado A, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, los programas de atención especializada y de transferencias monetarias y en especie que realicen el Gobierno de la Ciudad de México y las Demarcaciones Territoriales, serán auditables y contarán con un padrón único, transparente y enfocado a la rendición de cuentas.

El tratamiento de los padrones deberá observar la Ley de Protección de Datos Personales; las versiones públicas deberán ser anonimizadas y publicarse en formatos abiertos y agregados. Cuando por obligación normativa se publiquen datos nominales, las dependencias deberán justificar legalmente la necesidad, limitar la difusión y aplicar medidas técnicas de seguridad (encriptado, control de accesos).

Con base en la Ley del Bienestar, se entenderá por padrón de personas beneficiarias a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente, ya sea reglas de operación o leyes particulares que dan origen al programa social.

Asimismo, se deberá publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del año de ejercicio que se trate, los padrones de personas beneficiarias de los programas sociales del ejercicio fiscal anterior, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial, alcaldía, pertenencia étnica y discapacidad en los programas en donde se preste atención a personas migrantes y sujetas de protección internacional de diferente origen nacional se agregará el componente de nacionalidad. Dichos padrones deberán estar ordenados de manera alfabética y establecerse en un mismo formato.

Adicional a las variables de identificación se precisará el número total de personas beneficiarias y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 63 de la Ley del Bienestar. El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias se realizará conforme lo establecido por la Ley de Transparencia y la Ley de Protección de Datos.

Este programa social se coordinará con el sector central con el fin de unificar padrones de personas beneficiarias para evitar su duplicidad con el propósito de maximizar el impacto económico y social de los mismos. Para materializar lo anterior, la Alcaldía Tlalpan observará lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México. Tratándose de la actualización del padrón de beneficiarios el formato podrá ser descargado desde el Sistema Tu bienestar en la página: <https://tubienestar.cdmx.gob.mx/loginDependencia>, bajo el módulo Documentos para actualizar el SIBIS.

18.1. La Unidad Responsable integrará un padrón unificado y organizado de este programa social, que contendrá la información sobre las personas beneficiarias que acceden al programa. Dicho padrón unificado será auditable en términos de la legislación por los órganos facultados para ello.

18.2. La Alcaldía Tlalpan otorgará, cuando le sea solicitado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de personas beneficiarias de programas sociales que emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. Ello con la intención de presentar los resultados de este al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre los datos personales en términos de la Ley de Protección de Datos.

18.3. En la página de la Alcaldía Tlalpan <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx> y en la Plataforma Nacional de Transparencia, se publicará en formato y bases abiertas, la actualización de los avances de la integración de los padrones de personas beneficiarias, los cuales estarán conformados de manera homogénea y contendrán las variables: nombre, edad, sexo, Alcaldía, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

18.4. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 63 de la Ley del Bienestar será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

18.5. Una vez emitidos los lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

18.6. Se diseñarán, establecerán e implementarán mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y subsanar posibles errores de inclusión o exclusión en los padrones de personas beneficiarias de acuerdo con los objetivos del programa y a la población definida.

18.7. Se diseñarán, establecerán e implementarán mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de personas beneficiarias.

INTERPRETACIÓN.

Los casos no previstos en las presentes reglas de operación, así como la interpretación de las mismas, serán resueltos por la Dirección de Turismo y Vinculación Internacional de la Alcaldía Tlalpan.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Atendiendo el principio de máxima publicidad, las presentes reglas de operación también pueden ser consultadas sin costo alguno, en la página www.tlalpan.cdmx.gob.mx.

Ciudad de México, a 06 de febrero de 2026

(Firma)

MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ
ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN